

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2
Córdoba**

Núm. 4.535/2015

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba
Procedimiento: 722/2014 Ejecución de títulos judiciales
135/2015
De: Doña Antonia Guerrero Montilla
Contra: Fondo de Garantía Salarial y Cooperativa Consumo
Nuestra Señora Expectación

En virtud de lo acordado en los autos arriba reseñados, seguidos a instancias de doña Antonia Guerrero Montilla frente a Cooperativa Consumo Nuestra Señora Expectación, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Parte Dispositiva

Se declara extinguida la relación laboral que unía al trabajador

doña Antonia Guerrero Montilla con la empresa ejecutada a la fecha de la presente Resolución.

En sustitución de la obligación de readmisión incumplida, se condena a la empresa a que abonen las siguientes cantidades:

Indemnización: 2.744,28 euros.

Salarios de tramitación: 9.797,76 euros.

Salarios dejados de abonar y parte proporcional de las vacaciones: 5.135,79 euros.

Continúese la ejecución despachada por el importe fijado, más 10% calculado provisionalmente para intereses y costas.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra este auto cabe Recurso de Reposición, a tenor del artículo 239,4 LRJS.

Así lo ordena, manda y firma, Doña Elvira Pérez Martínez, Magistrada de refuerzo adscrita a los Juzgados de lo Social de Córdoba.

Y para que sirva de notificación a Cooperativa Consumo Nuestra Señora Expectación, se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 22 de junio de 2015. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.